



DECRETO: N° 584

VISTO: El Expte. N° 9.818-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, solicita la compra de 660 Toneladas de Concreto Asfáltico en Caliente; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 manifiesta que el citado Concreto Asfáltico en Caliente será destinado a reparación y bacheo de calles de este Municipio, mencionando a las mismas y la cantidad de material que se requiere para cada una de ellas, indicando que la temporada para realizar estas tareas es durante el periodo de sequía, ya que la presencia de lluvias dificulta el trabajo por cuanto las superficies donde se aplicará deben estar perfectamente secas y adjunta presupuesto respectivo, con respecto a esto señala que a la fecha y después de incansables y numerosas gestiones no existe otro proveedor que asegure la disponibilidad del citado material;

Que a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite, autorizando lo requerido;

Que a fs. 06 obra Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por el Dpto. de Compras; del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 7.695.600.- (pesos siete millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05, y con el siguiente detalle: "*Se adjudica SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A. \$7.695.600,00*";

Que a fs. 07 interviene la Sra. Directora de Administración, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Hacienda indica que: "*... teniendo en cuenta que el oferente mantiene el mismo precio de la Licitación Pública N° 09/21 se sugiere la compra directa de material asfáltico en un 20% a la Empresa "INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F.Y.S."* y por cuestiones logísticas en un 80% a la empresa SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A....";

Que a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3) y sus modificatorios;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, indicando las medidas a incluir en el mismo;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 584

10 SEP 2021

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, en forma parcial, a las Firmas que se indican más abajo, la Compra Directa de 660 (seiscientos sesenta) Toneladas de Concreto Asfáltico en Caliente, para realizar trabajos de reparación y bacheo de calles en el ejido municipal, por hasta el importe total de \$ 7.695.600.- (pesos siete millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos), de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 3) y sus modificatorias, conforme el siguiente Cuadro - según detalle efectuado por Secretaría de Hacienda a fs. 15, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma - Domicilio</i>	<i>Cantidad Toneladas</i>	<i>Importe</i>
"SEBASTIÁN CALLERI E HIJOS S.A.", Av. Francisco de Aguirre N° 855, Tucumán	528 (80%)	\$ 6.156.480.-
"INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F.Y.S." General Paz N° 576, Piso 16, Tucumán	132 (20%)	\$ 1.539.120
Total	660	\$ 7.695.600

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR ROQUE ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA